

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-INEPS-2013-08931

Quito, D.M., 31 JUL 2013

DIRIGIDO A ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Asunto: “Comunicado”

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con el objeto de apoyar los procesos de adecuación de estatutos sociales y constitución de nuevas organizaciones, mantiene al momento en su página web Institucional un modelo de estatuto social para las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria, en el artículo 13 del mencionado modelo de estatuto se establece lo siguiente:

Artículo 13.- “La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, el Secretario y 3 Vocales elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Asociación. Los miembros de la Junta Directiva durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de 2 años”.

Al respecto, cabe aclarar que la Junta Directiva estará integrada por 3 Vocales elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Asociación; por el Presidente y Secretario de la Asociación, que también serán elegidos por la misma Junta General y a su vez formarán parte de la Junta Directiva.

Atentamente,



Christian Cruz Rodríguez
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO